Ministerio de Defensa Nacional
Unidad Operativa de Contrataciones
****

Nº 37/11.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en el local, del Ministerio de Defensa Nacional sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, segundo piso, salón de reuniones de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 07:00 horas del día 26 de Julio de 2011 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), integrado por los siguientes:

- **Cnel DEM AMALIO RIOS ROLON** — **Presidente CE**
- **Cnel DEM BERNARDINO GONZÁLEZ** — **Miembro CE**
- **MY DCEM ADALBERTO PÉREZ MARECO** — **Miembro CE**
- **My DCEM AUGUSTO RODRÍGUEZ BAZÁN** — **Miembro CE**
- **Tte AVC ROCIO CAROLINA DUARTE** — **Miembro CE**
- **Tte C Int LUZ MARINA OCAMPOS** — **Miembro CE**

Seguidamente, se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas de la **Contratación Directa N° 048/11 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIO-BIOLÓGICOS"**, para el Ministerio de Defensa Nacional. Que se resume a continuación:

Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto 21909/03 y 5.174, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 047/11. Carta de Invitación, con acuse de recibo de 3 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **Contratación Directa N° 048/11 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIO-BIOLÓGICOS"**, ejemplar de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto 21.909 y 5.174 que reglamenta la Ley 2051, Original y copia de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Monto Ofertado
MARESAGA S.R.L.	Cotiza un total de Gs. 60.000.000.-
P.M. y A S.A.	Cotiza un total de Gs. 32.292.000.-
INDALCO S.R.L.	Cotiza un total de Gs. 36.660.000.-

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta del oferente se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro de requisitos legales:

ITEMS	REQUISITOS LEGALES	MARESAGA S.R.L.	P.M. y A. S.A.	INDALCO S.R.L.
1	Planilla de precios conforme a las especificaciones técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
2	Cédula del Representante Legal en caso de ser empresa unipersonal	Cumple	Cumple	Cumple
3	Copia del R.U.C. de la empresa y/o propietario	Cumple	Cumple	Cumple

4	Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente	Cumple	Cumple	Cumple
5	Copia Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al último ejercicio fiscal vencido	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art 20, inc W, ambos de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, conforme a la resolución 330 de la DNCP	Cumple	Cumple	Cumple
7	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
8	Patente Comercial	Cumple	Cumple	Cumple
9	Poder especial u otro documento que habilite al firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas). La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Item	Cód.. Catalogo	Unidad de Medida	Cant	DESCRIPCIÓN	MARESAGA S.R.L	P.M y A. S.A	INDALCO S.R.L
1	4618150 3-003	Unidad	4	TRAJE ENCAPSULADO VALVULAR P/ NIVEL ATIPO TK	Cumple	Cumple	Cumple
				TOTAL			

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

3. CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

OBSERVACION: El Comité de Evaluación ha enviado por Nota N° 609 de fecha 20 de julio de 2011, las carpetas de oferta a la Comisión Nacional de Prevención y Respuestas a Emergencia Biológicas, a los efectos que los técnicos se expidan sobre las especificaciones técnicas presentadas.-

Que, en fecha 21 de julio del corriente la Comisión Nacional de Prevención y Respuestas a Emergencias Biológicas, envío su informe técnico a éste Comité mediante Nota N° 194/11, donde se recomienda al Comité de Evaluación la adquisición del traje TK 612 T, con las normas NFPA con normativa 1994 (Edición 2007), ya que en las especificaciones técnicas enviadas por la CONAPREB a la UOC-MDN, hace referencia en el primer párrafo, primera línea "TOTALMENTE ENCAPSULADO NIVEL A, NFPA 1994", que como se explica más arriba corresponde efectivamente al TRAJE ENCAPSULADO VALVULAR P/ NIVEL A TIPO TK 612T (DUPONT-TYCHEM ENCAPSULADO TK 612T. Informe que forma parte de éste Informe de Evaluación.-

De todo lo expuesto, las empresas que han cumplido las especificaciones técnicas detalladas son MARESAGA S.R.L., e INDALCO S.R.L., de conformidad a las ofertas y documentos presentados que certifican dicha calidad requerida, para una compra de vital importancia como ésta.-

Que la firma **INDALCO S.R.L.**, presenta la oferta evaluada como la más económica y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato;

POR TANTO, este Comité de Evaluación Concluye y RECOMIENDA ADJUDICAR a la siguiente firma: INDALCO S.R.L.; hasta un monto de Gs. 36.660.000.- (Guaraníes TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL) IVA incluido, cuyo monto se certifica y ajusta conforme al CDP N° 546/11.-

Siendo la 11:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto para lo que hubiera lugar.-

AMALIO RIOS ROLÓN
Cnel DEM
Pdte Comité Evaluación

BERNARDINO A. GONZALEZ M.
Cnel DEM
Coord. Adm. DIGEPE – Miembro CE

ADALBERTO PÉREZ MARECO
My DCEM
Coord. Adm. DAF – Miembro CE

AUGUSTO RODRÍGUEZ BAZÁN
My DCEM
Coord. Adm. IAEE – Miembro CE

ROCÍO CAROLINA DUARTE G.
Tte Avc
Coord. Adm. CONAPREB – Miembro CE

LUZ MARINA OCAMPOS
Tte C Int
Coord. Adm. DINGEFAN – Miembro CE

Asunción, 21 de julio de 2011.-

INFORME N° : 03 / 11.

ORIGEN : Comité de Evaluación

REFERENCIA : Nota C.E.N. º 609/2011 de fecha 20 de julio 2011

ASUNTO : INFORME TECNICO DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 48/2011, ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A TIPO TK

ANALISIS:

1) El traje TK presentado por las **Firmas Maresaga S.R.L e Indalco S.R.L.** según sus catálogos, **cumplen con las Normas NFPA - (National Fire Protection Association) con normativa 1994 (Edición 2007)** que es un conjunto de protección con mayor evolución tecnológica correspondiente al modelo especifico TK 612 T, cabe resaltar que en los catálogos presentados hace referencia a que **son totalmente NIVEL A, tanto para Vapores y Líquidos.** Los trajes TK deben de estar certificado por la Secretaria de Defensa de los Estados Unidos.

2) El traje TK presentado por la firma P.M. y A. S.A. según su catalogo cumple la Norma NFPA - (National Fire Protection Association), **cumple las normas hasta el año 1991 (Edición 2005)** a lo que refiere un nivel de protección inferior, **haciendo referencia en su catálogo** que **cumplen solo hasta el Nivel A para vapores, y Nivel B para líquido** .Los trajes TK deben de estar certificado por la Secretaria de Defensa de los Estados Unidos.

3) El TK Tychem TK 554T y el **TK Tychem 612 T** son el mismo equipo y son del mismo material, **el 612T se diferencia por la certificación que tiene de la NFPA que regula la normas y seguridad de altos riesgos, en donde hacen comprobación de estanqueidad, resistencia física, química, gaseosa, es por ese motivo la diferencia del costo del equipo.**

CONCLUCION:

Se concluye que las Empresas Maresaga S.R.L e Indalco S.R.L. según sus catálogos de ofertas del producto, coinciden plenamente en las especificaciones técnicas de normativa NFPA 1994-edicion 2007, **certificación que tiene de la**

NFPA que regula la normas y seguridad de altos riesgos, en donde hacen comprobación de estanqueidad, resistencia física, química, gaseosa, es por ese motivo la diferencia del costo del equipo. En lo que es intención de adquirir dicho producto por la CONAPREB.

RECOMENDACIÓN:

El Departamento Técnico de la CONAPREB, siguiere, la adquisición del traje TK 612 T con las Normas NFPA con normativa 1994 (Edición 2007).

Ya que en la especificación técnica enviada por la CONAPREB a la UOC – MDN, hace referencia a en el primer párrafo, primera línea **"TOTALMENTE ENCAPSULADO NIVEL A, NFPA 1994", que como se explica más arriba corresponde efectivamente al TRAJE ENCAPSULADO VALVULAR P/NIVEL A TIPO TK 612T (DUPONT-TYCHEM ENCAPSULADO TK 612T). Se adjunta copia.**

Para dar mayor seguridad a la comprobación de la mencionada certificación, se siguiere a todas las empresas oferentes,la autorización del fabricante hacia el oferente, que autorice el mismo a concursar con este tipo de producto en particular, dando así la garantía y seguridad del mismo.

CHRISTIAN DANIEL MONGES ORTEGA
Dpto. Técnico QBR Y Explosivos.